



## **Alegaciones al acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de abril de 2012, por el que se declara el proyecto "Parques eólicos denominados Cavar-1, Cavar-2, Cavar-3, Cavar-4 y Cavar-5", promovido por la mercantil "Renovables de la Ribera, S.L.", como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal**

La Fundación Sustrai Erakuntza con CIF número G71033138 y domicilio en la calle Virgen de la Amparo nº10, C.P. 31590 de Castejón (Navarra), ante el Acuerdo del Gobierno de Navarra firmado en Pamplona el 18 de abril de 2012 por el Consejero Secretario de Gobierno para la Declaración como PSIS del Proyecto de "Parques Eólicos Cavar-1, Cavar-2, Cavar-3, Cavar-4 y Cavar-5" promovido por "Renovables de la Ribera S.L." y puesto en información pública en el BON nº 87 de 9 de mayo de 2012, presenta para su estudio y consideración las siguientes alegaciones.

### **1. Análisis del Contexto Económico y Energético en Navarra**

#### **1.1. El Mercado de la Energía Eólica en Navarra**

En el año 2006, con la construcción de Acciona del último parque eólico no experimental en Artajona, el Gobierno de Navarra da por finalizado su mapa eólico, por entender que, con las solicitudes de construcción ya presentadas, se habían superado las previsiones iniciales de potencia instalada en Navarra por el primer Plan Energético de la comunidad foral (1995-2000).

El mapa eólico quedaba constituido por 34 parques repartidos en casi 20 emplazamientos, con un total de **950,57 MW instalados y casi 1.200 aerogeneradores**. De todos ellos, 28 son propiedad de Acciona (y empresas participadas) y 6 pertenecen al Grupo Enhol.

El **Plan 2005-2010**, que dio continuidad al primer Plan Energético de Navarra, era claro al afirmar las **limitaciones ambientales y técnicas** que imposibilitaban el seguir instalando más parques eólicos.

Desde el **punto de vista ambiental**, el II Plan Energético justificaba la moratoria eólica debido a las siguientes afecciones, todas ellas extraídas de los estudios de seguimiento que realiza el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desde la instalación del primer parque en Navarra:

- Afecciones a la Avifauna
- Alteraciones en la Vegetación y los Suelos.
- Afecciones en el Paisaje.

Desde el **punto de vista técnico**, las limitaciones que se establecían en ese mismo documento eran las referentes a la Red de Distribución y Transporte por la concentración de los parques eólicos y la falta de una salida al excedente energético,. También reconocía que la capacidad de evacuación de energía eléctrica eólica presentaba otros condicionantes derivados de:

- La normativa de conexión,
- El acceso a la red y
- Las condiciones de operación que tienen que soportar los parques eólicos para no afectar a la estabilidad del sistema eléctrico.

El Plan Nacional de Energías Renovables 2005-2010 preveía para Navarra un escenario probable de 1.400MW y un escenario optimista de 1.500MW de acuerdo con las previsiones de REE sobre la capacidad de evacuación en sus instalaciones. Adaptándose a este techo, el II Plan Energético de Navarra **posibilitaba el desarrollo eólico, entre otros, de la siguiente manera:**

- La repotenciación de los parques eólicos existentes (sustitución de los aerogeneradores por otros de mayor potencia sin ocupar nuevos espacios).
- La instalación de parques experimentales en las zonas donde no existan limitaciones ambientales, sometiéndose en todo caso al procedimiento de autorización contemplado en la Ley Foral 4/2005.



- Favorecer las instalaciones destinadas a la generación para autoconsumo (minieólica).
- Estudiar la necesidad y posibilidades de desarrollar centros de coordinación de parques eólicos, y el establecimiento de las rutinas que permitan mejorar la predictibilidad y comunicación entre los gestores de las redes, del funcionamiento y la producción del parque de generación.

Ninguna de estas medidas fue llevadas a cabo, únicamente **se desarrollaron nuevos parques eólicos experimentales** que han servido durante estos años a las empresas para instalar sus productos y el modelo de producción energético en otras comunidades al principio y en otros países, después. Se instalaron 5 parques experimentales más, dos por el Grupo Enhol y tres de MTorres, el último de 5 MW instalado en La Calera, en el término municipal de Enériz.

El motivo de que las empresas no hayan realizado un solo cambio para repotenciar los parques eólicos, es fundamentalmente económico, a pesar de que se haya mejorado técnicamente la capacidad de producción energética por aerogenerador. Con la inversión amortizada en los parques que están en funcionamiento, **a las empresas promotoras les resulta más rentable seguir con las viejas máquinas**, ya que, costes de mantenimiento aparte, los ingresos de cada kilovatio producido son beneficios directos para estas empresas.

A esto hay que sumarle que no ha habido una inversión decidida de REE para la construcción de nuevas redes de evacuación, como la que se ha iniciado a partir de la aprobación del **Plan del Sector de la Electricidad y el Gas 2008-2016** (revisado en 2012 y ajustado a los objetivos europeos de 2020) y en la que se enmarca la construcción de la línea de alta tensión que atravesará todo el territorio foral desde Tafalla hasta Itxaso en Gipuzkoa. Este plan fija entre sus 8 objetivos:

- El refuerzo de las Redes para la conexión Internacional.
- La alimentación de nuevos ejes ferroviarios del TAV promovidos por ADIF.
- El desarrollo de las redes de 400 y 220 kV que faciliten la integración de las Energías Renovables.

Nuevamente **parece que la energía eólica quiere rebrotar en Navarra, una vez se han puesto en marcha proyectos de gran envergadura como el TAV y las líneas de Alta Tensión** que permiten justificar y dar salida a la energía a lugares más alejados a la zona de producción. Aunque el **Tribunal Superior de Justicia de Navarra suspendió la moratoria eólica en octubre de 2007**, no ha sido hasta después de 2009 cuando se han empezado a poner proyectos encima de la mesa.

En este sentido, el **III Plan Energético de Navarra**, también cede a las pretensiones de los intereses privados, frente a la necesidad de consumo real y plantea para el Horizonte 2020, **un aumento en 652,4 MW la potencia instalada, favoreciendo la instalación de parques eólicos en nuevos emplazamientos**, borrando de un plumazo y sin justificación alguna la repotenciación de los parques eólicos existentes.

En realidad **este incremento estimado es el que no se llegó a conseguir para el año 2010** según las estimaciones del Plan de Energías Renovables 2005-2010 que marcaba un escenario de 1.500MW.

En el actual contexto económico las presiones de la industria eólica privada van a comenzar a dar sus frutos, **siendo la Administración Pública quien enarbore mediante la figura de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS)** estos proyectos. Este es el caso del Acuerdo de Gobierno que nos ocupa.

Al parecer la **tarta de los 652,4 MW** ha comenzado a repartirse, también los terrenos y las inversiones, **prosigue la carrera energética, continua la depredación del territorio**:

| NOMBRE                   | POTENCIA (MW) | PROPIETARIO                                 | FECHAS ACUERDO    |
|--------------------------|---------------|---|-------------------|
| PSIS Proyecto G10x       | 292,5         | Gamesa Energía, S.A.U.                      | 7 junio 2010      |
| Proyectos Tierra Estella | 52,5          | DERNA (Acciona + Gas Natural)               | 8 septiembre 2011 |
| Proyectos Tierra Estella | 25            | MTorres                                     | -                 |
| PSIS Proyecto Cavar      | 261           | Renovables de la Ribera S.L.<br>Grupo Enhol | 18 abril 2012     |

Tabla 1. Actuales parques tramitados por el Gobierno de Navarra desde la revocación de la moratoria eólica.



| PSIS           | Nº Parques | Nombre         | Municipios Afectados                   |
|----------------|------------|----------------|--|
| Proyecto G10x  | 9          | El Valle I+D   | Cortes                                 |
|                |            | Valdenavarro   |  |
|                |            | Las Masadas    | Caparroso                              |
|                |            | El Espinal     | San Adrián, Azagra y Andosilla         |
|                |            | El Raso        |  |
|                |            | Las Lombas I   |  |
|                |            | Las Lombas II  |  |
|                |            | La Planilla    | Los Arcos, Mendavia y Lazagurría       |
|                |            | Valdelaguardia |  |
| Proyecto Cavar | 5          | Cavar-1        | Cadreita, Castejón, Tudela y Valtierra |
|                |            | Cavar-2        |  |
|                |            | Cavar-3        |  |
|                |            | Cavar-4        |  |
|                |            | Cavar-5        |  |

Tabla 2. Número de parques eólicos por PSIS y localizaciones de los mismos.

| Proyectos                       | Nº Parques | Nombre            | Municipios Afectados                             |
|---------------------------------|------------|-------------------|--|
| Proyecto Tierra Estella DERNA   | 2          | Monte Esquinza    | Yerri, Villatuerta y Cirauqui                    |
|                                 |            | Altos de Cirauqui | Cirauqui, Yerri, Guesálaz, Guirguillano y Mañeru |
| Proyecto Tierra Estella MTorres | 1          | Mendiguíbel       | Villatuerta, Oteiza y Aberin                     |

Tabla 3. Proyectos tramitados por iniciativa particular desde la moratoria eólica.

A estos dos PSIS, los dos parques de Acciona y Gas Natural en Tierra Estella y el parque de MTorres en Mendiguíbel, hay que sumarles más promociones del grupo Enhol (5 parques eólicos más con un total de 192MW que podrían construirse en Tudela, Cabanillas, Arguedas, Cascante y Ablitas) y de MTorres, que instalaría 3 parques más, repartidos en dos ubicaciones de Tierra Estella y otro cercano a Tafalla. En ellos podría solicitar la instalación de 28 máquinas con 63MW (25MW serían los del parque tramitado de Mendiguíbel).

También se han aprobado por parte del Gobierno de Navarra la ampliación de los dos parques eólicos que gestiona Acciona en Falces. El proyecto aprobado en mayo de 2012, prevé el recrecimiento (no repotenciación) de "El Vedadillo 2" (con 10 aerogeneradores más) y el "Vedadillo 3" (con doce generadores más).

Por el contrario, en julio de 2011 la empresa Haizeko Energía S.L. presentó en el Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente un proyecto para la instalación de dos torres de medición meteorológicas en la Sierra de Alaitz, donde pretenderían instalar un nuevo parque eólico con 18 aerogeneradores más. Los municipios afectados serían Tiesas-Muruarte de Reta y Unzué. Se denegaron los permisos para la instalación, debido a la afección ambiental.

## 1.2. El Mercado Eléctrico en Navarra

Otro de los puntos realmente importantes para plantear cualquier tipo de proyectos y su justificación, es el contexto técnico y económico en el que se enmarcan.

El III Plan Energético con horizonte 2020 aprobado por el Gobierno de Navarra hace exactamente un año **es claro al afirmar en su diagnóstico varias cuestiones claves para entender si la necesidad de proyectos como el planteado en la Sierra del Yugo es real o claramente especulativa:**



## Navarra es excedentaria en energía eléctrica

*“Navarra ha incrementado de forma espectacular su capacidad de generación eléctrica en apenas dos décadas. Así, si en los 80 era totalmente dependiente del exterior, en la actualidad es una región exportadora de electricidad (en 2009 se ha exportado un 39,12% de la electricidad generada).”*

## La principal forma de producción eléctrica en Navarra no es de origen renovable

*“Hasta el año 2003, en que las centrales de ciclo combinado de gas natural de Castejón se añaden al extenso parque de generación eléctrica, Navarra era una región que importaba electricidad para satisfacer su demanda, mientras que desde entonces es excedentaria en electricidad.”*

## Navarra cumple sobradamente los objetivos europeos de producción de energía eléctrica mediante fuentes renovables

*“Uno de los objetivos energéticos establecidos por la Unión Europea para el año 2010 es que el 29,4% del consumo de electricidad sea cubierto mediante la producción de electricidad por renovables.”*

*“Navarra cumple sobradamente este objetivo desde 1998, y en 2009 se alcanza el 81,15%.”*

## El Autoabastecimiento de energía primaria es muy bajo y el consumo es casi el doble a 1998

*“El autoabastecimiento de energía primaria en el año 2009 era del 10,92%, un porcentaje inferior a las exigencias de la UE, que establece un 12% para este indicador”.*

*“La energía primaria consumida casi se ha duplicado, pasando de 1.120,9 TEP en 1998 a 2.151,6 TEP en 2009”*

## 2. Análisis Territorial del PSIS Proyectoado

Tras el análisis de la documentación presentada en el PSIS, se detectan una serie de incompatibilidades del proyecto con el territorio donde pretende instalarse, las cuales no son analizadas en el documento.

Para su análisis también se separa el proyecto en dos partes: la instalación de los 5 centrales eólicas y la red de evacuación. Las afecciones son diferentes, pero todas ellas sumarían al total del PSIS.

### 2.1. Afecciones Territoriales de las Cinco Centrales Eólicas

La enorme superficie que ocupa el proyecto (más de 2.000 Ha.) va a suponer una **gran ocupación del territorio**, que además de generar un **impacto visual y acústico** muy elevado (55 aerogeneradores de 120 metros cada uno), incrementará el **efecto barrera sobre la avifauna** entre los distintos ambientes que configuran el territorio a ocupar: la vega fértil del Ebro y las formaciones terciarias de yesos de la Sierra del Yugo.

El impacto sobre la avifauna se agrava más si cabe teniendo en cuenta **la singularidad del hábitat que aunque no se ocupa directamente**, está próximo a la zona donde están proyectadas las cinco centrales eólicas. Este hábitat está reconocido como de Zona de Especial Interés para Aves Esteparias (ZEIAE), denominado **Eguaras-Peñarroya** (en color rosa en la figura 1, a continuación).

De hecho la otra **ZEIAE denominada Bardenas Reales**, que además está incluida dentro del **Área de Interés para la Avifauna (IBAS)** si que está afectada por el área definida en el PSIS, en su parte suroccidental (En la imagen 1 están delimitadas en color rosa y el IBAS con trama granate).

Sea como fuere, a pesar de la ocupación del espacio, el **impacto que estas megainfraestructuras generarán para la preservación de especies de aves esteparias y para otras migratorias que intentasen atravesar la Sierra del Yugo desde el Ebro hacia El Ferial o viceversa será negativo y de magnitud severa, tanto en la fase de obras como durante el funcionamiento.**

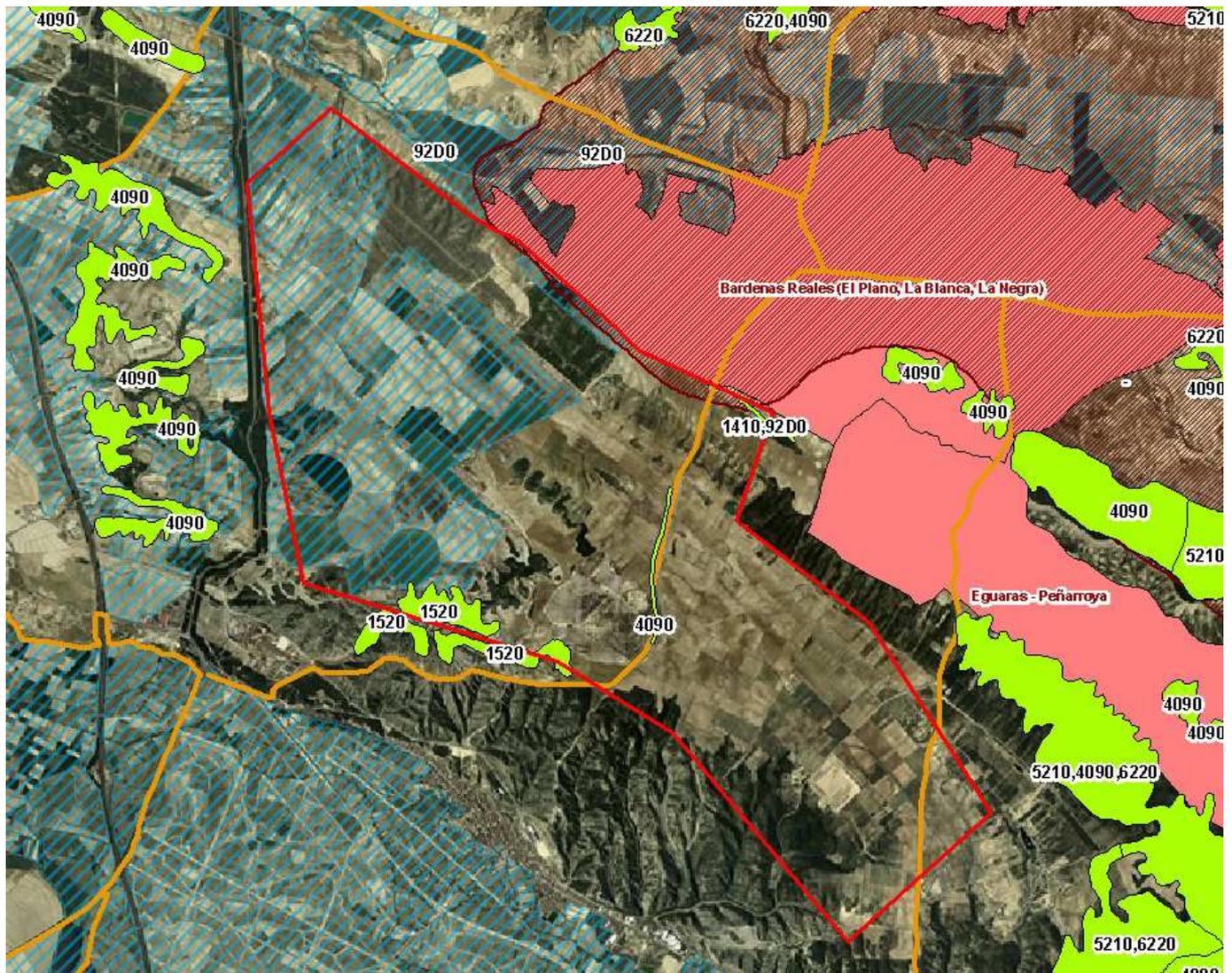


Figura 1. Superficie ocupada por el PSIS delimitada en rojo.

Otras afecciones que se provocarían serían por la destrucción y/o fragmentación de **Hábitats de Interés reconocidos por su singularidad a nivel europeo por la Directiva 92/43/CE**. Estos hábitats están ligados a la formación yesífera y se sitúan en la parte sur de la zona del proyecto. En concreto los más valiosos por su singularidad ecológica son los codificados con el **código 1520\***: **vegetación gipsícola ibérica, clasificados como de interés prioritario**. Además existen otros de interés comunitario:

| Código | Habitat   | Importancia según Directiva 92/43/CE |
|--------|---|--------------------------------------|
| 1520 * | Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> ).  | Hábitat de Interés Prioritario.      |
| 4090   | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.   | Hábitat de Interés Comunitario.      |
| 1410   | Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimi</i> ).  | Hábitat de Interés Comunitario.      |
| 92D0   | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ). | Hábitat de Interés Comunitario.      |

Tabla 4. Hábitats recogidos en el Directiva 92/43/CE.

Otro **valor cultural** que se vería afectado sería la **Pasada (Vía Pecuaria)** que conecta la Pasada Principal del Ebro con la Cañada Real de Tauste a las Sierra de Urbasa y Andía.

Igualmente se verían ocupados de manera más o menos puntual durante la construcción y las obras, algunas de las parcelas incluidas dentro de los **regadíos de la S.A.T. Valcaldera (Cadreita) y del Canal de Bardenas en Valtierra**.

## 2.2. Afecciones de la Línea de Evacuación

La línea de evacuación de 66Kv discurre 15 Km desde la ST de Valtierra hasta la Subestación de La Serna en el Término Municipal de Tudela. Hay varios tramos que discurren enterrados por los caminos existentes, pero la mayor parte va en aéreo atravesando la matriz agrícola, principalmente en regadío.

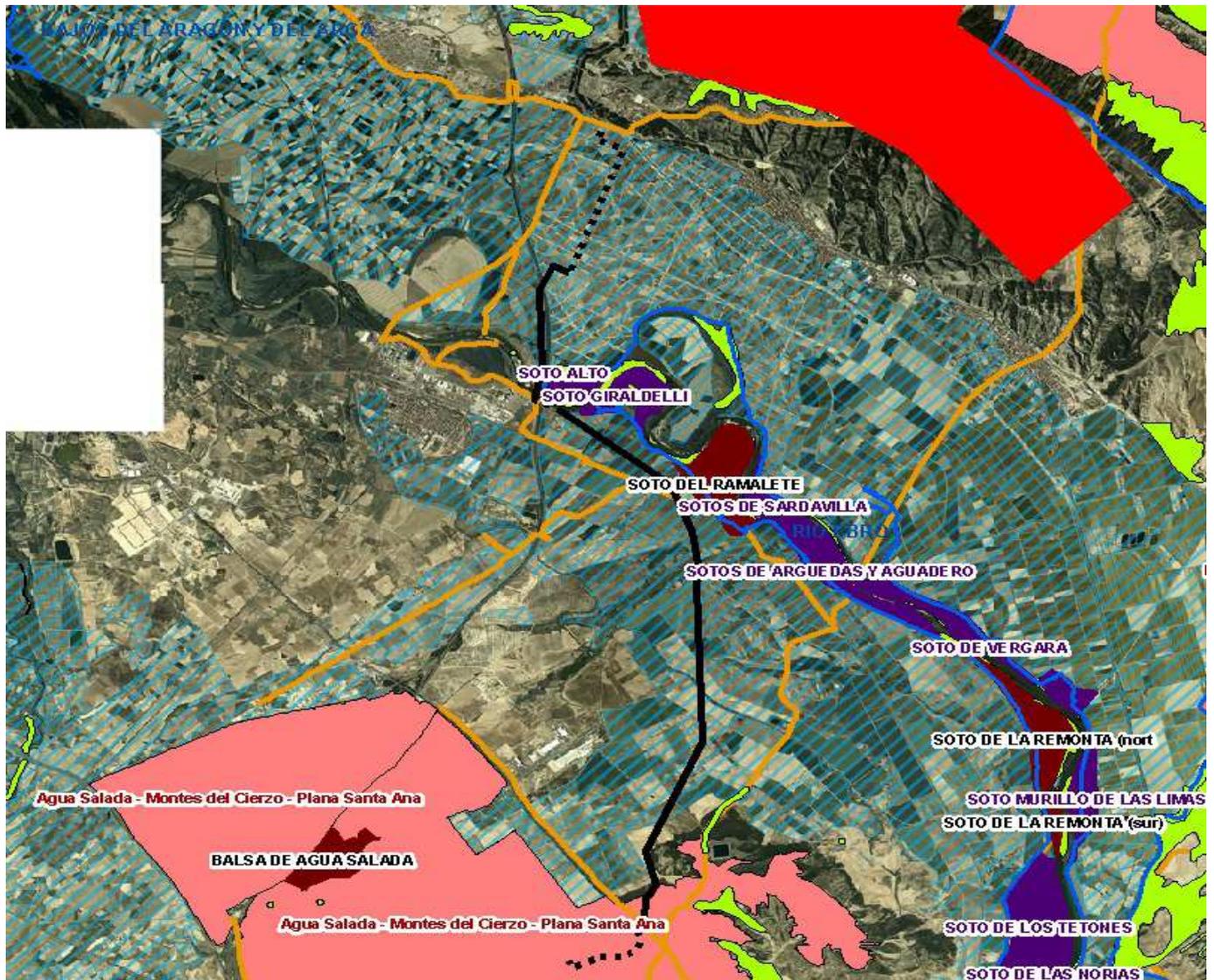


Figura 2. Recorrido (en negro) de la línea de evacuación a la Subestación de La Serna. Los tramos discontinuos indican enterramiento.

La principal afección que generará esta línea tendrá lugar en el término municipal de Castejón, en el punto en el que el tendido atraviesa el río Ebro. Además la proximidad de esta instalación a zonas de alto valor natural, reconocidas por la legislación sectorial en la materia, como son el **Soto Alto** y el **Soto de Giraldeili**, **ambos integrados en el LIC de los Sotos del Ebro en Navarra**. Una zona de alto valor ecológico para infinidad de especies, también para las aves, que se verían afectadas por este cruce en concreto, y por el trazado en general.

Se trata de una zona problemática por la conjunción en un espacio pequeño de las zonas naturales indicadas por una gran cantidad de infraestructuras que las atraviesan o pretenden atravesar. Entre estas infraestructuras se encuentra el actual paso de la Autopista AP-15, más la posible **construcción junto a este del nuevo paso del Tren de Alta Velocidad**. A ello habría que añadir ahora, a muy pocos metros de distancia, a línea eléctrica proyectada.

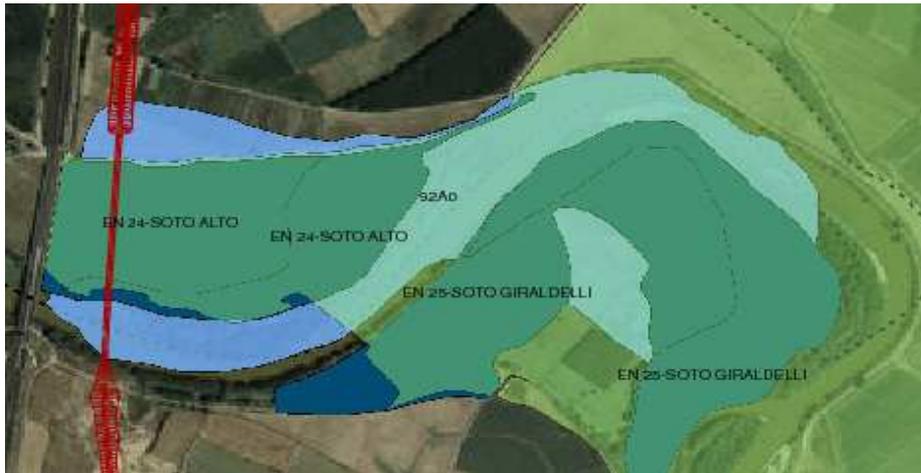


Figura 3. Viaducto del Tren de Alta Velocidad Proyectoado junto al puente de la AP-15 en el término municipal de Castejón.

Todas estas infraestructuras lineales y también de una gran cantidad de tendidos eléctricos sobre todo en el término municipal de Castejón, a raíz de la instalación de las Centrales Térmicas, contribuyen sinérgicamente a aumentar el impacto negativo sobre la avifauna, pero también sobre la calidad de vida de las personas, que están en gran medida expuestas a radiaciones provenientes de la infinidad de tendidos eléctricos.

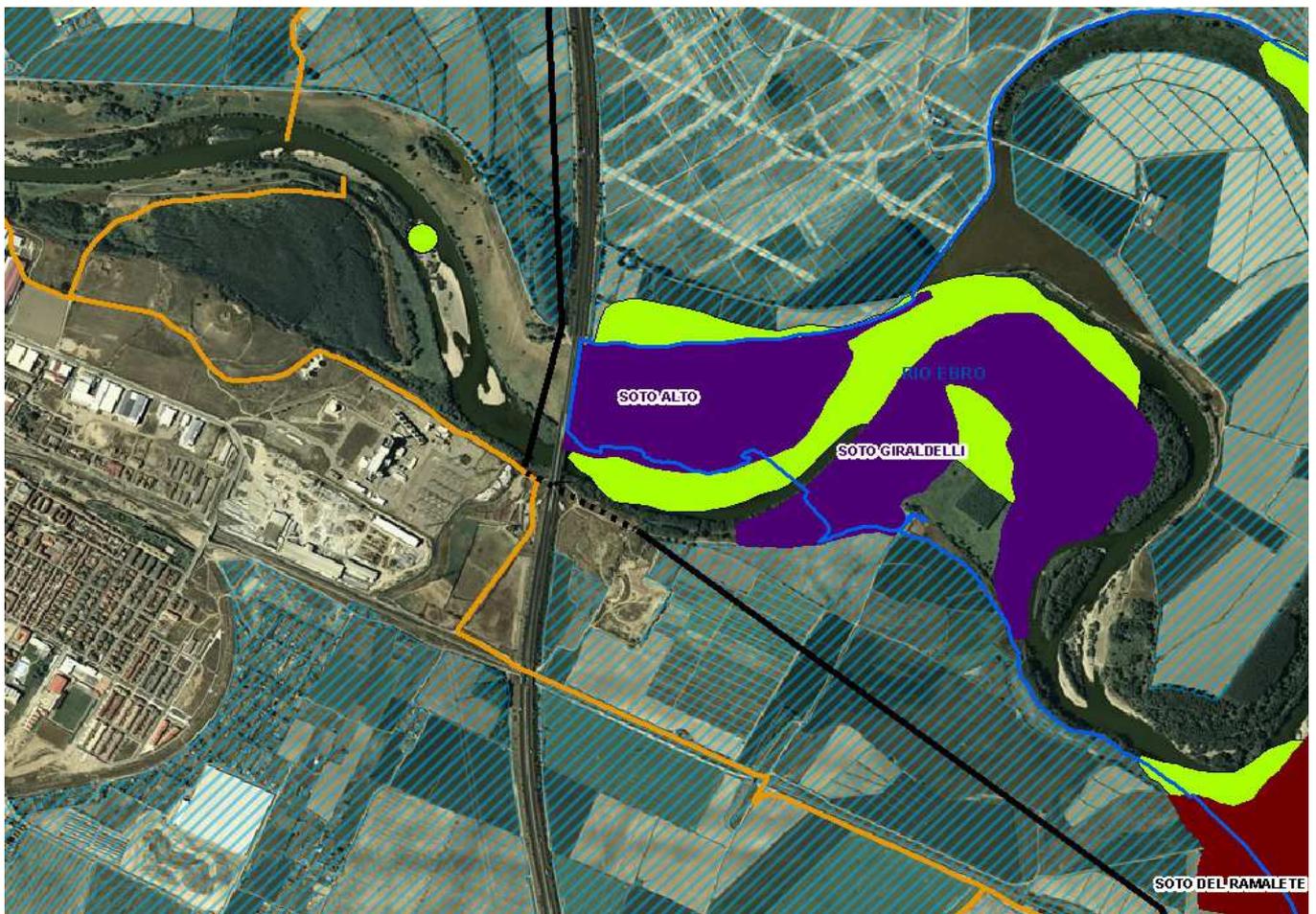


Figura 4. Detalle del cruce del tendido en las proximidades de los espacios naturales.

Además el proyecto vuelve a impactar sobre una zona reconocida de interés como hábitat para las aves esteparias en su último tramo. El trazado discurre en un tramo enterrado por este hábitat ecológicamente importante denominado **ZEIAE Agua Salada-Montes de Cierzo- Plana de Santa Ana**.

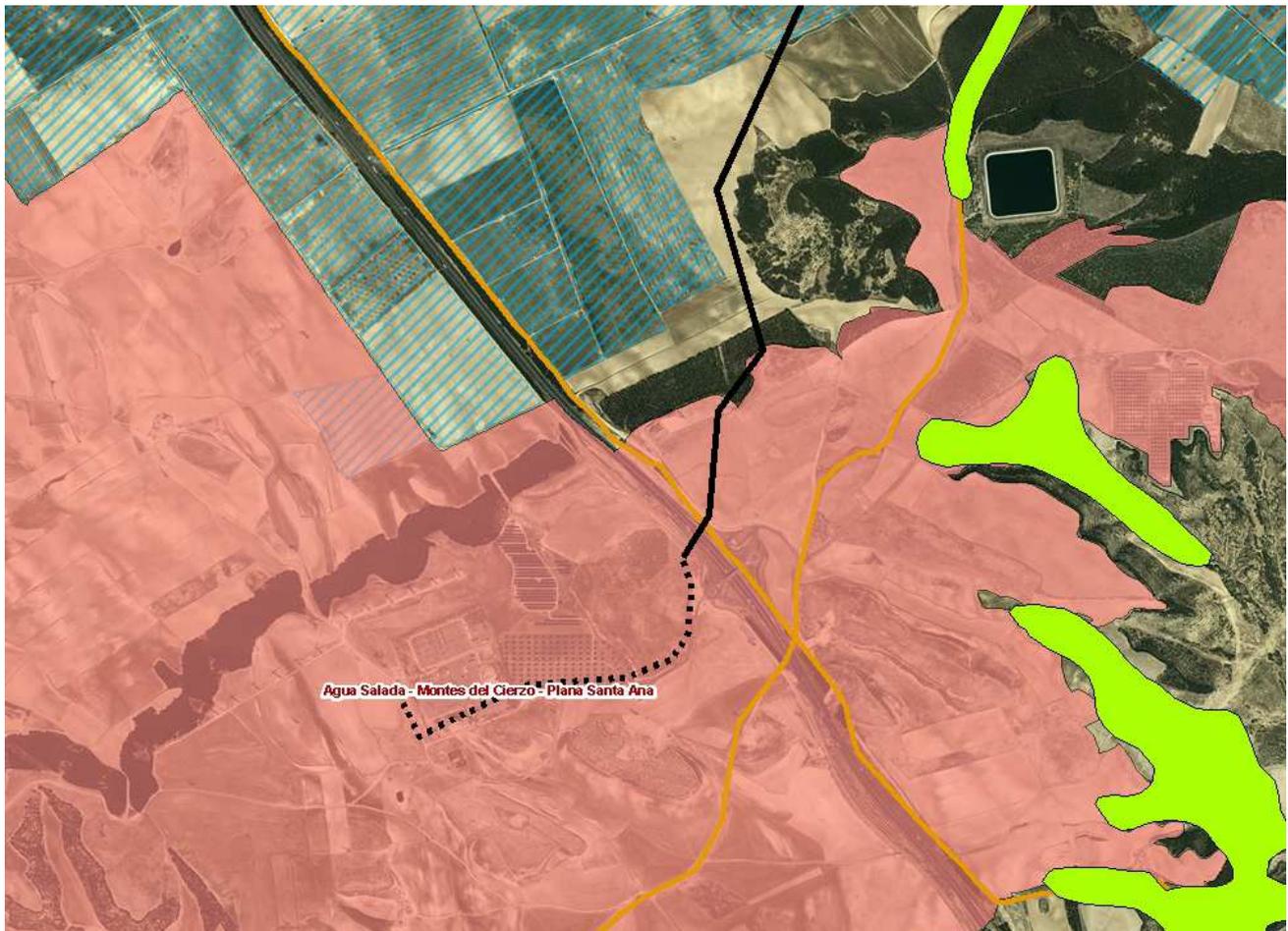


Figura 5. Afección del tendido eléctrico a la ZEIAE de la Plana de Santa Ana, en Tudela.

### 3. Alegaciones al PSIS

En base al contexto económico y energético en el que se enmarca el proyecto, y una vez analizadas las afecciones sobre su entorno más inmediato, se estima oportuno para su consideración presentar las siguientes alegaciones:

- 3.1. **Navarra es una comunidad autónoma excedentaria o que exporta energía eléctrica**, motivo por el cual se considera que la construcción de estas instalaciones no está justificada desde el punto de vista de su necesidad real.
- 3.2. **La principal fuente de producción eléctrica en Navarra es de origen no renovable (centrales térmicas de Castejón)**, motivo por el cual se considera que la construcción de este tipo de centrales eólicas durante los años 90 no ha servido para que Navarra tienda a la autosuficiencia energética. **Exigimos un replanteamiento del Plan Energético y una moratoria en la construcción de más centrales eólicas hasta el desmantelamiento de las Térmicas de Castejón. Las energías renovables en un plano descentralizado deben ser una alternativa decidida en la producción eléctrica, no un complemento especulador**
- 3.3. **El consumo de energía ha crecido en Navarra casi el doble en 10 años, la construcción de más centrales eólicas sabotea cualquier intento de ahorro energético y de decrecimiento**, continuando con las políticas de promoción energética frente a la gestión de la demanda
- 3.4. **Para cumplir los objetivos europeos de porcentajes de abastecimiento mediante energías renovables, bastaría con reducir la dependencia de los energías no renovables (centrales térmicas de Castejón) y reducir la producción energética, no continuar con la política de construcción de más centrales eólicas.**
- 3.5. **Estas centrales eólicas se plantean para la venta de energía a otros territorios o para la promoción y el sustento de infraestructuras que promueven la destrucción del territorio como el TAV, las líneas**



de Alta Tensión, y que contribuyen al endeudamiento de las Administraciones Públicas y a la destrucción de los Bienes Comunes.

- 3.6. Estas centrales eólicas junto con otras que están proyectadas **acabarán colmatando los paisajes de la Ribera, Tafalla y Tierra Estella con aerogeneradores**, generando **severas sinergias negativas** sobre la naturalidad de los paisajes y la afección a la avifauna.
- 3.7. **Es injustificable la construcción de nuevas centrales eólicas, sin haberse llevado a cabo ninguna repotenciación de las existentes.** Desde este punto de vista tampoco queda justificada la construcción de más centrales eólicas.
- 3.8. La moratoria que existía en Navarra estaba expresamente justificada por las afecciones ambientales y por las limitaciones técnicas. Aunque se dieran las condiciones técnicas adecuadas para dar salida a la energía que se produjese en estas centrales eólicas, en **materia de prevención o reducción de las afecciones ambientales no se ha trabajado, y por lo tanto siguen siendo una amenaza, aun más si cabe, se hacen más patentes al instalar aerogeneradores de mayor envergadura, y 5 centrales eólicas en una sola tramitación, que ocupan una gran superficie (2.000 Ha).** Exigimos una moratoria a la construcción de estas centrales y su línea de evacuación, pues son un **riesgo claro para diversos valores ambientales:**
  - 3.8.1. Destrucción de **Vegetación Gipsícola Ibérica, hábitat** de Interés Comunitario incluido en la Directiva 92/43/CE.
  - 3.8.2. Destrucción de **otros hábitats de interés comunitario:** Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*) y Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).
  - 3.8.3. **Efecto barrera para la avifauna** entre dos ambientes agrícolas claramente diferenciados entre la vega del río Ebro y Las Bardenas.
  - 3.8.4. Afección a la **IBAS de Las Bardenas Reales** y a las **Zonas de Interés para las Aves Esteparias de Las Bardenas y de Eguaras-Peñarroya.** Aunque la afección directa a estas áreas sea baja, la proximidad a las mismas, hace que el riesgo de colisión y por tanto la afección de las centrales eólicas generen un **impacto severo.**
  - 3.8.5. **El tendido eléctrico para la evacuación de energía generará un impacto grave en el cruzamiento del río Ebro en el término municipal de Castejón. La proximidad al LIC de los Sotos del Ebro y a los espacios Soto Alto y Soto de Giraldelli, hace que el riesgo de colisión de la avifauna sea mayor,** al desplazarse siguiendo el río hasta estos espacios de gran valor natural.
  - 3.8.6. La línea de evacuación de energía atraviesa también un área señalada como de interés para avifauna esteparia (**ZEIAE Agua Salada-Montes de Cierzo- Plana de Santa Ana**). Esta afección se generaría durante las obras de soterramiento de la línea y en el tramo donde la línea discurre sin enterrar.
  - 3.8.7. Otras afecciones culturales, serían las generadas a la **Vía Pecuaria que une la Pasada Principal del Ebro con la Cañada Real de Tauste a Urbasa y Andía.**
  - 3.8.8. **Existe la afección a cultivos** de regadíos pertenecientes a la comunidad de regantes del Canal de Bardenas en Valtierra y Cadreita (S.A.T. Valcaldera)

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

**Que teniendo por recibido este escrito, lo admita, tenga al alegante por comparecido y opuesto al expediente de referencia, y estimando las precedentes alegaciones, disponga suspender el procedimiento y dejar sin valor ni efecto toda la tramitación realizada hasta ahora.**

Es justicia que se pide en Castejón, a 4 de junio de 2012.

Firmado: Martín José Celaya García  
(Presidente de la fundación Sustrai Erakuntza)